

CNMV  
División de Supervisión  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Madrid, 2 de marzo de 2011

Estimados señores:

Sirva la presente para dar cumplimiento al artículo 28 del Real Decreto 1309/2005, que aprueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, respecto a la obligación de hacer público cualquier hecho específicamente relevante para la situación o el desenvolvimiento de las instituciones gestionadas, que incluye, entre otros pasos, la inmediata comunicación a la CNMV.

En este caso, les informamos de que en ESPIRITO SANTO GARANTIA BOLSA, FI, institución gestionada por Espirito Santo Gestión S.G.I.I.C., con fecha 28 de febrero de 2011, se ha producido una situación de endeudamiento transitorio de un 10,60% sobre el patrimonio.

El motivo ha sido un desajuste en la aplicación contable, que ha tenido en cuenta para el cálculo del repo diario una partida que no estaba en la cuenta del depositario.

La situación ha quedado regularizada el 1 de marzo de 2011.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Sin otro particular, les saludamos atentamente,

ESPIRITO SANTO GESTION, SGIIC, S.A.

